Naciones Unidas ICCD/CRIC(23)/L.5

Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
5 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
23ª reunión
Ciudad de Panamá (Panamá), 1 a 5 de diciembre de 2025
Tema 4 del programa
Fase especial: Asamblea del Género

Fase especial: Asamblea del Género

1. Algunas Partes elogiaron a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) por sus esfuerzos dirigidos a promover la igualdad de género en la aplicación de la Convención y celebraron la convocatoria de la Asamblea del Género en la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 23). Resaltaron la importancia de la Asamblea del Género como plataforma multipartita para la promoción de medidas con perspectiva de género que, junto con el Plan de Acción sobre el Género de la CLD y su Hoja de Ruta, ofrecía un marco coherente para reforzar el empoderamiento de las mujeres y garantizar la integración efectiva de las consideraciones de género en todas las actividades de la CLD.

2. Algunas Partes señalaron la necesidad de reforzar las competencias institucionales en materia de género y acogieron con satisfacción la ampliación de los programas de fomento de la capacidad, incluido el recién creado Fondo para las Mujeres Delegadas, que respaldaba la participación efectiva de las mujeres en los procesos de la Convención.

3. Algunas Partes reiteraron que las mujeres, en particular las pertenecientes a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, desempeñaban un papel central en la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria, la gestión de los recursos naturales y la lucha contra las tormentas de arena y polvo (TAP), apoyándose tanto en los conocimientos ecológicos tradicionales como en prácticas modernas. A pesar de estas contribuciones esenciales, las mujeres seguían figurando entre los grupos más afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS), ya que se enfrentaban a un acceso limitado a tierras de calidad, una inseguridad persistente de la tenencia y una mayor vulnerabilidad a la DDTS, además de soportar una carga desproporcionada en la restauración de los ecosistemas degradados.

4. Algunas Partes reafirmaron que la igualdad de género, junto con la seguridad de la tenencia de la tierra, los derechos sobre la tierra y los derechos de acceso a los recursos, en particular para las mujeres pertenecientes a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, era esencial para combatir eficazmente la DDTS y las TAP y para lograr la neutralización de la degradación de las tierras.

5. Algunas Partes pusieron de relieve la necesidad de garantizar una representación equitativa de las mujeres pertenecientes a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en todos los niveles de toma de decisiones —local, nacional, regional y mundial—, así como en la gobernanza de los recursos naturales, incluidos los comités de gestión, la planificación de la restauración y los procesos de monitoreo y evaluación.

Se ruega reciclar

6. Algunas Partes destacaron la importancia de integrar los sistemas de conocimientos tradicionales con la investigación científica y de fomentar la colaboración entre los poseedores de conocimientos indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, y las instituciones científicas para desarrollar soluciones resilientes y apropiadas a nivel local, en particular para los sistemas de alerta temprana de sequías y la planificación de la resiliencia.

7. Algunas Partes resaltaron la necesidad de hacer más accesible la financiación para programas y proyectos con perspectiva de género a todos los niveles, en particular garantizando el apoyo directo a las organizaciones de base y de mujeres indígenas para las iniciativas de protección y restauración dirigidas desde el ámbito comunitario.

8. Algunas Partes destacaron que, para lograr resultados igualitarios en cuanto al género y el empoderamiento de las mujeres y los Pueblos Indígenas, era necesario fortalecer las capacidades a todos los niveles y ampliar el acceso a los recursos productivos, la tierra, el crédito, la formación y la tecnología. Pidieron a los asociados técnicos que reforzaran la cooperación regional para facilitar el intercambio de soluciones y ayudar a cerrar las brechas que seguían existiendo en el acceso a los recursos y las oportunidades.

9. Algunas Partes subrayaron la necesidad de reforzar las campañas de sensibilización dirigidas a las mujeres, los Pueblos Indígenas y otros grupos vulnerables, de conformidad con el artículo 19 de la Convención, relativo al fomento de la capacidad, la educación y la sensibilización del público.

10. Algunas Partes recalcaron la necesidad de contar con marcos de monitoreo más completos para suplir la carencia de datos sobre el género, en particular estadísticas de género y datos e indicadores desglosados por sexo sobre pérdidas y daños no económicos, así como con una mayor capacidad para integrar las consideraciones de género en la planificación territorial, los sistemas de alerta temprana y las evaluaciones de los riesgos de la sequía. Pusieron de relieve que dichos marcos deberían reflejar de forma significativa las vulnerabilidades diferenciadas de las mujeres y los hombres ante la DDTS, incluidas las TAP, prestando especial atención a la interseccionalidad.

11. Algunas Partes pidieron que la secretaría y el Mecanismo Mundial identificaran los cuellos de botella y los problemas a los que se enfrentaban las Partes en la recopilación de datos desglosados por género y las ayudaran a determinar los instrumentos, medidas de fomento de la capacidad y opciones de transferencia de tecnología más adecuados para fortalecer los procesos de presentación de informes y la implementación a nivel nacional.

12. Algunas Partes destacaron la necesidad de reforzar el análisis de género en los informes nacionales presentados en el ámbito de la CLD en 2026. En este contexto, se señaló que la cuarta versión del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS 4) debería considerarse como una infraestructura de gobernanza que podía ayudar a mejorar las capacidades de las mujeres indígenas y rurales y contribuir a hacer más inclusivos los procesos de presentación de informes.

13. Algunas Partes pidieron que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención tuviera en cuenta las sugerencias relacionadas con el género formuladas en el CRIC 23 al elaborar el futuro marco estratégico y sus indicadores. Recordaron el punto 4.1 de la Hoja de Ruta del Plan de Acción sobre el Género, en que se instaba a llevar a cabo investigaciones basadas en pruebas y de interés para las políticas con miras a establecer una base de referencia para los principales criterios de medición en materia de género y orientar los procesos de toma de decisiones.

14. Una de las Partes puso de relieve que la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción sobre el Género debería llevarse a cabo de acuerdo con las leyes y prioridades nacionales y respetando plenamente los valores religiosos y éticos y las tradiciones culturales de los pueblos, incluidos los Pueblos Indígenas. Se recalcó que, en este contexto, el término “género” debía entenderse en el sentido de que los hombres y las mujeres tenían los mismos derechos, libertades y oportunidades.

15. Algunas Partes hicieron hincapié en las ventajas de reforzar la colaboración y la coordinación con las demás convenciones de Río y organizaciones pertinentes, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Fondo para la Educación de Mujeres y Niñas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de promover las sinergias con perspectiva de género y de respaldar la elaboración de indicadores eficaces y significativos centrados específicamente en las cuestiones de género, trabajando con la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación como base de datos de referencia de la CLD.

16. Algunas Partes reiteraron su compromiso con los enfoques transformadores y con perspectiva de género para la aplicación de la Convención, prestando especial atención a la interseccionalidad.

17. Una Parte destacó la necesidad de garantizar la protección de las mujeres como defensoras del medio ambiente y de las tierras.

18. Las organizaciones de la sociedad civil pusieron de relieve la distancia que seguía existiendo entre los compromisos de adoptados en materia de género y su cumplimiento. Señalaron la importancia de defender la Declaración de los Pueblos Indígenas sobre Tierras Sagradas y de garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en todos los procesos de la CLD.